



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

San Luis, 03 de abril de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°21- 2024-MDSL-GM

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 130-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N° 000271-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 19 de marzo de 2024, el Memorando N° 00051-2024-MDSL-GSAT/SGEC de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y el Informe Legal N° 000099-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que recoge el precepto Constitucional y precisa, que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

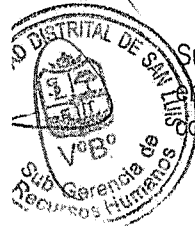
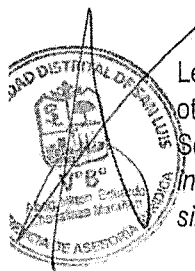
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, reglan la Contratación Administrativa de Servicios, que tiene como finalidad, garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, a través del artículo 3 del Reglamento, se establece el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios, siendo sus etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, la modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, a través de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga otros derechos, se dispone que, es obligatorio para acceder al régimen de Contratación Administrativa de Servicios ingresar mediante concurso público, y que la convocatoria se realiza a través del portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, bajo los postulados de la legislación general citados, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2020-MDSL se aprueba la Directiva que Regula la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de San Luis, norma local que establece las disposiciones que norman el proceso de selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa, en cuyo numeral 6.1 del artículo 6, se dispone que el proceso de selección está a cargo de un comité, conformado a solicitud de la Subgerencia de Recursos Humanos e integrado por dos miembros titulares y dos suplentes, como taxativamente señala el numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas en el documento de visto, señala que la Subgerencia de Recursos Humanos en el Informe N° 000271-2024-MDSL/GAF 001-2024-MDSL, solicita en el marco de las disposiciones de la Directiva local, la conformación del Comité de Selección para la convocatoria CAS N° 02 para la contratación de Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Coactiva, requerimiento que se encuentra sustentado en el Memorando N° 000051-2024-MDSL-GSTA/SGEC de la indicada unidad orgánica, y en los numerales 7.2.1. y 7.3.10 de la Directiva, proponiendo la siguiente conformación:

MIEMBROS TITULARES	
RAÚL MARTÍN YVANOR REVOLLEDO	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO CIRILO QUINTANA	SUBGERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA

MIEMBROS SUPLENTE	
JORGE RENATO NAVEA MORÓN	ABOGADO DEL ÁREA DE EJECUCIÓN COACTIVA
DIANA CORNEJO UGARTE	ASISTENTE CONTABLE DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Informe Legal N° 000099-2024-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se emita el acto resolutorio que conforme el Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 002-2024, en los términos solicitados por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM y artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 289-MDSL/C, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Comité de Selección del Proceso CAS N° 002-2024-MDSL de la Municipalidad Distrital de San Luis, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que estará conformada por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES	
RAÚL MARTÍN YVANOR REVOLLEDO	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO CIRILO QUINTANA	SUBGERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA

MIEMBROS SUPLENTE	
JORGE RENATO NAVEA MORON	ABOGADO DEL ÁREA DE EJECUCIÓN COACTIVA
DIANA CORNEJO UGARTE	ASISTENTE CONTABLE DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección la Convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios CAS.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES
Gerente Municipal